

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00164.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la DIAN en comunicación del 23 de febrero del cursante año (archivo Nro. 39), por secretaría remítase a dicha entidad copia del registro civil de defunción de los causantes y de la audiencia de inventarios. Comuníquese por el medio más expedito.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DE HACIENDA (archivo Nro. 40), se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que cancelen la obligación allí reportada.

Consecuencia de lo anterior, se niega la petición elevada por el apoderado de algunos de los herederos en escrito remitido vía correo electrónico el día 14 de febrero de 2022 (archivo Nro. 38), relacionado con la continuación del trámite, pues hasta tanto las precitadas entidades no informen al juzgado que el proceso puede proseguir su curso por no existir deuda pendiente, no es viable seguir con su trámite.

El tiempo que demoren los interesados en cancelar las deudas y las entidades anteriormente mencionadas en informar que el proceso puede proseguir su curso, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144cc242f456b67551774d27a5caaf7bef4a292a9a133c23a9102e64aedc9e08**

Documento generado en 09/03/2022 12:02:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**